	<b>POLÍTICA</b>	PO 09
	<b>CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS</b>	REVISIÓN: 00
		Página 1 de 8

## 1. INTRODUCCIÓN.

### 1.1 MARCO TEÓRICO

Compliance (o cumplimiento) puede ser definido como la función independiente que identifica, asesora, alerta, monitorea y reporta los riesgos de sanciones y riesgos por pérdidas de reputación que se producen por inobservancia de leyes, regulaciones, códigos de conducta y estándares de buenas prácticas.

El Corporate Compliance es un conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

El Compliance en muchos casos, y a tenor de la evolución del marco legal a nivel mundial y la clara tendencia en este sentido, ha dejado de ser una opción voluntaria para muchas organizaciones y ha pasado a ser un requisito para integrar dentro de su estrategia y estructuras internas a fin de dar cumplimientos a los preceptos legales o bien poder protegerse ante situaciones de riesgo que pondrían en serios problemas la estabilidad y continuidad de la actividad de la organización. Por ello hoy en día se habla más bien de cumplimiento normativo, entendiendo que el cumplimiento no sólo se refiere a las sanciones penales que pueden recibir las empresas (fundamentalmente a partir de la legislación que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas), sino a todo tipo de incumplimientos legales y regulatorios, incluso internos o sectoriales.

Mas allá del cumplimiento de las normas legales, el Sanatorio SEMM MAUTONE ha decidido también autorregularse, es decir establecer patrones de conducta a cumplir por sus directivos y empleados acordes a su cultura organizacional y a los valores que persigue.


### 1.2 MARCO DE REFERENCIA

CRAME IAMPP de ahora en adelante el Sanatorio SEMM MAUTONE, es un prestador integral de salud ubicado en el Departamento de Maldonado. Brinda asistencia a usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud, usuarios particulares y de convenios con otras Instituciones prestadoras y/o aseguradoras de salud nacionales o internacionales.

Nuestra Misión, Visión y Valores son establecidos, revisados y aprobados en instancias de la planificación estratégica quinquenal. Este plan estratégico se ejecuta a través de la planificación operativa anual, donde se establecen los objetivos específicos para lograr la estrategia Institucional.

Para que esto sea posible todos los directivos y trabajadores de la Institución deben conocer y respetar lo definido en nuestra política de Cumplimiento y el Código de Conducta y Buenas Prácticas. Lo que proporciona un marco para la convivencia laboral saludable y fortalece tanto los valores propios como los del entorno en el que nos desarrollamos.

REALIZÓ	APROBÓ
<b>Comité de Cumplimiento</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 14/04/2021

	<b>POLÍTICA</b>	PO 09
	<b>CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS</b>	REVISIÓN: 00
		Página <b>2</b> de <b>8</b>

Los Valores Institucionales son los principios en los que se basa nuestra Política de Cumplimiento, destacándose: el respeto, la integridad y la transparencia, entre otros. Valores que reconocemos y respetamos y que están definidos en nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas:

**Valores Institucionales:**

- *Creemos en la integridad y el comportamiento ético.*
- *Fomentamos la calidad de vida de la comunidad que servimos.*
- *Respetamos a la persona y reconocemos sus aportes.*
- *Apreciamos el trabajo en equipo.*
- *Fomentamos la creatividad y la innovación.*
- *Buscamos la efectividad y la eficacia en todas las acciones.*
- *Procuramos la solidez económica*

Su conocimiento, aceptación y cumplimiento es condición necesaria para formar parte del equipo del Sanatorio SEMM MAUTONE, independientemente del cargo, rol o forma de contratación que exista.


**2. OBJETIVOS**

- Crear una cultura de integridad y ética institucional que guíe el comportamiento y la toma de decisiones de todos los directivos, trabajadores, proveedores dentro de nuestra organización, dándole un modelo que contribuya al cumplimiento de la misión, visión y valores Institucionales.
- Incorporar mecanismos para prevenir, detectar y corregir las posibles irregularidades que pudieran atentar contra los valores definidos a nivel Institucional.
- Cumplir con todos los requisitos legales aplicables a nuestra institución.
- Lograr la mejora continua del sistema de gestión de Cumplimiento.
- Ser referente en este aspecto en el área de Salud.

**3. ALCANCE**

La Política de Cumplimiento aplica a los directivos y a todas las personas que trabajan en la Institución Sanatorio SEMM MAUTONE, en todos los niveles de atención y en todas las dependencias; tanto en áreas asistenciales como no asistenciales.

REALIZÓ	APROBÓ
<b>Comité de Cumplimiento</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 14/04/2021

	<b>POLÍTICA</b>	PO 09
	<b>CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS</b>	REVISIÓN: 00
		Página <b>3</b> de <b>8</b>

A todas las empresas que son proveedores del Sanatorio SEMM MAUTONE se les requerirá la aceptación del Código de Conducta de Terceros en el que se establecen los estándares mínimos de buenas prácticas a cumplir en su relación comercial con nosotros.

Los principios fundamentales sobre los que se asienta nuestra Política de Cumplimiento y Buenas Prácticas (basados en los valores institucionales) son:

- *Integridad, respeto y comportamiento ético*
- *Gestión ética de la atención clínica*
- *Anticorrupción y fraude*
- *Seguridad de la Información*

#### **4. RESPONSABILIDAD**

Las partes involucradas para la Gestión de Sistema de Cumplimiento son:


- Consejo Directivo
- Comité de Cumplimiento
- Oficial de Cumplimiento
- Trabajadores y Proveedores

##### **a. Consejo Directivo.**

##### **Principales Responsabilidades**

- Apoyar activamente, a través de una dirección clara, un compromiso demostrado, una asignación explícita de recursos y el reconocimiento de sus responsabilidades, de los roles, funciones, y definiciones creadas en el Sistema de Cumplimiento
- Asegurar que los recursos necesarios para el Sistema de Cumplimiento estén disponibles.
- Garantizar que la política definida y los objetivos tanto de Cumplimiento como los de diferentes procesos sean establecidos y estén alineados con la planificación estratégica y los valores de la organización.
- Comunicar la importancia de cumplir y respetar la Política de Cumplimiento y Buenas Prácticas
- Aprobar formalmente los documentos de políticas, manuales y procedimientos específicos que se incorporen como parte del Sistema de Cumplimiento de la organización.
- Promover la mejora continua del sistema.

REALIZÓ	APROBÓ
<b>Comité de Cumplimiento</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 14/04/2021

	<b>POLÍTICA</b>	PO 09
	<b>CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS</b>	REVISIÓN: 00
		Página <b>4</b> de <b>8</b>

### **b. Comité de Cumplimiento**

El Comité de Cumplimiento estará integrado por:

- i. Miembros designados por el Consejo Directorio (3 miembros)
- ii. Gerencia General
- iii. Oficial de Cumplimiento

### **Principales Responsabilidades:**

- Coordinar, acompañar y apoyar a los responsables de control de cada área.
- Identificación, supervisión y prevención de los riesgos, en especial en caso de detectar áreas de riesgo no reguladas o deficiencias en el sistema (matriz de evaluación de riesgos)
- Redacción e implementación, de todas las normas o protocolos de prevención de los diferentes elementos definidos en el sistema de Cumplimiento.
- Asignación de responsabilidades de los diferentes roles y tareas dentro del Sistema de Cumplimiento.
- Resolver eventuales discrepancias acerca de la interpretación y aplicación del Código de Conducta y Buenas Prácticas y las Políticas correspondientes.
- Investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción al Gerente de Recursos Humanos o a la Consejo Directivo si corresponde, ante cualquier conducta que pudiera ser contraria a las normas legales vigentes, a esta Política de Cumplimiento y Buenas Prácticas, al Código de Conducta y Buenas Prácticas o a las políticas, manuales o cualquier documento relacionado con ellos.


### **c. Oficial de Cumplimiento**

Es la persona referente de la Institución, encargada de promover y supervisar el acatamiento de esta Política de Cumplimiento y Buenas Prácticas y del Código de Conducta y Buenas Prácticas.

### **Principales Responsabilidades**

- Centralizar y asegurar el procesamiento adecuado de los reportes.
- Proponer al Comité de Cumplimiento el inicio de una investigación cuando lleguen a su conocimiento reportes o notificaciones de alguna irregularidad.
- Colaborar con la investigación cuando ello le sea requerido por el Comité de Cumplimiento.

REALIZÓ	APROBÓ
<b>Comité de Cumplimiento</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 14/04/2021

	<b>POLÍTICA</b>	PO 09
	<b>CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS</b>	REVISIÓN: 00
		Página <b>5</b> de <b>8</b>

- Mantener informado al Comité de Cumplimiento sobre los posibles riesgos e incumplimientos que afectan a la organización.
- Mantener actualizado el Sistema de Cumplimiento
- Proponer plan de capacitación a ser aprobado por el Comité de Cumplimiento, contemplando distintos abordajes dependiendo de a quién va dirigida la misma considerando sus responsabilidades

#### **d. Trabajadores y Proveedores.**

Tienen la responsabilidad de cumplir con esta Política, el Código de Conducta y Buenas Prácticas y las políticas, manuales o cualquier documento relacionado con ellos.

Reportar o denunciar cualquier posible incumplimiento o irregularidades que se detecten en el ámbito laboral en contra de los principios de esta Política.

## **5. DESARROLLO**

Para el alcance de estos objetivos se dispone de documentos y procedimientos para fomentar y reforzar las conductas de cumplimiento; que ayudan a que la integridad forme parte de la actuación de todos los trabajadores. (CO-01 *Código de Conducta y Buenas Prácticas.*)

El compromiso de la Alta Dirección y todos los trabajadores de la Institución son pilar fundamental para cumplir con los fines y objetivos perseguidos en la Política de Cumplimiento y Buenas Prácticas.

## **6. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

Los documentos que complementan y/o sirven de referencia para esta política son, entre otros:


### **6.1 Código de Conducta y Buenas Prácticas.**

Contamos con una cultura de compromiso a favor de los Derechos Humanos y de respeto e integridad a las personas; de transparencia en nuestros procesos y acciones; de lucha contra la corrupción y fraude y de preservación del medio ambiente. Por ello se cuenta con un Código de Conducta y Buenas Prácticas el cual debe servir de guía para el actuar de todos los trabajadores dado que se basa en los valores institucionales.

### **6.2 Código de Ética Médica**

El Sanatorio SEMM-MAUTONE se adhiere al Código de Ética Médica sustentado por la Ley 19286 y el Colegio Médico del Uruguay, que establece el control de los deberes éticos del médico hacia sus pacientes y la sociedad.

REALIZÓ	APROBÓ
<b>Comité de Cumplimiento</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 14/04/2021

	<b>POLÍTICA</b>	PO 09
	<b>CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS</b>	REVISIÓN: 00
		Página <b>6</b> de <b>8</b>

### **6.3 Evaluación de riesgos de no cumplimiento de valores, códigos y normas. (Matriz de riesgo).**

Riesgo es la amenaza de que un hecho, acción o inacción afecte adversamente la capacidad de la organización para lograr sus objetivos. No hay actividad sin riesgo, los riesgos no se eliminan, sino que se mitigan.

Para esto se define una matriz de riesgo para identificar y evaluar aquellos que pueden afectar negativamente a la organización y el cumplimiento de esta política (por tanto, los valores institucionales).

En la matriz de riesgos figuran también aquellos cuyo incumplimiento implica la responsabilidad de la persona jurídica (o también la responsabilidad de los directivos de la persona jurídica).

### **6.4 Política anticorrupción.**

Estamos comprometidos con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, desarrollando los principios recogidos en nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas, extendiendo su cumplimiento no solo a todos los directivos y empleados, sino también a nuestros proveedores.

Rechazamos toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política.

Con el fin de prevenir la corrupción, llevaremos a cabo todas nuestras actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación.


No toleraremos ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.

Los empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que correspondan, incluso en su caso la finalización del contrato, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales. Igualmente, nos reservaremos el derecho de adoptar las medidas que consideremos oportunas contra los socios comerciales que la incumplan (proveedores o clientes).

### **6.5 Política de Seguridad de la Información**

La Dirección de Sanatorio SEMM MAUTONE reconoce la importancia de identificar y proteger los activos de información de la Institución. Para ello, evitará la destrucción, divulgación, modificación y utilización no autorizada de toda información, comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

REALIZÓ	APROBÓ
<b>Comité de Cumplimiento</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 14/04/2021

	<b>POLÍTICA</b>	PO 09
	<b>CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS</b>	REVISIÓN: 00
		Página 7 de 8

Este sistema deberá asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente, estará alineado con el “Marco de Ciber Seguridad” de AGESIC y estándares internacionales que permitirá gestionar los controles y acciones requeridas para garantizar en su conjunto la seguridad de la información concomitantemente con la protección de los datos de carácter personal de los cuales la Institución es responsable.

La Protección de Datos Personales implementa controles que permiten asegurar la aplicación de los principios de: Legalidad, Veracidad, Finalidad Previo consentimiento informado, Seguridad de los datos, Reserva y Responsabilidad.

Asimismo, también busca garantizar los derechos de los titulares de los datos a: Información frente a la recolección de Datos, Acceso, Rectificación, Actualización, Inclusión, Supresión e “Impugnación de valoraciones personales”.

El Sanatorio SEMM MAUTONE, ha optado por adoptar una política conjunta de seguridad de la información y protección de datos que permita recoger y determinar con claridad las responsabilidades y funciones tanto en materia de seguridad de la información como de protección de datos, de modo que se aborden tanto las cuestiones comunes a ambos ámbitos como aquellas que resultan propias de cada uno de ellos.

#### **6.6 Código de Conducta y Buenas Prácticas con proveedores.**

Con el objeto de afianzar nuestro compromiso con los valores y principios descritos en esta Política, el Consejo Directivo aprobará un Código de Conducta que deberá ser aceptado por aquellos terceros que se relacionan con el Sanatorio SEMM Mautone.


#### **6.7 Procedimiento de Gestión de Reportes, Investigación y Tratamiento.**

Incorpora un sistema de gestión de los reportes que se funda en cuatro pilares o principios fundamentales, a saber: (i) el de expedición, (ii) el de confidencialidad, (iii) el de responsabilidad y (iv) el de eficacia.

Se cuenta con una Línea de Reportes confidencial a la cual pueden acceder trabajadores, proveedores y terceros externos tanto a través de intranet como a través de la página web.

Los reportes recibidos por dicho canal o por otros medios idóneos, tales como personalmente ante el Oficial de Cumplimiento o a través del correo electrónico o carta de denuncia; serán investigadas de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión de Reportes, Investigación y Tratamiento, y en caso de determinarse la imposición de alguna sanción, se estará a lo dispuesto en dicho documento y al Reglamento Interno. En el caso de proveedores y terceros se aplicarán las sanciones que corresponda en cada caso, pudiendo incluso llegar a la terminación inmediata del contrato. Cuando así lo determinen los antecedentes, se hará la denuncia respectiva ante las autoridades.

REALIZÓ	APROBÓ
<b>Comité de Cumplimiento</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 14/04/2021

	<b>POLÍTICA</b>	PO 09
	<b>CUMPLIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS</b>	REVISIÓN: 00
		Página <b>8</b> de <b>8</b>

## 7. DOCUMENTOS REFERENCIA

**7.1** Informe sobre el concepto y alcance nacional del denominado “Compliance Corporativo” Dr. Rafael García Martínez. Rueda Abadí Pereira Consultores. 21 de diciembre 2020.

**7.2** GLD12 Ética de la organización y Clínica (Estándares de acreditación de la Joint Commission, en su versión vigente)

**7.3** ISO 19600 Sistema de Gestión de Compliance

**7.4** Código de Conducta y Buenas Prácticas.

**7.5** Código de Ética Médica

**7.6** Código de Conducta y Buenas Prácticas para proveedores.

**7.7** Evaluación de riesgos de no cumplimiento de valores, códigos y normas. Matriz de riesgo.

**7.8** Política Anticorrupción

**7.9** Política de Seguridad de la Información.

**7.10** Procedimiento de Gestión de reporte, investigación y tratamiento.

**7.11** <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/marco-ciberseguridad>

**7.12** Normas ISO 27001 e ISO 27701

## 8. MODIFICACIONES

REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
00	14/04/2021	Elaboración

REALIZÓ	APROBÓ
<b>Comité de Cumplimiento</b>	<b>Consejo Directivo</b>
Fecha: 09/03/2021	Fecha: 14/04/2021